

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de abril de dos mil veintiuno

I. En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada y conforme a lo dispuesto en audiencia de fecha 17 de febrero de 2021, se dispone el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

Los dineros embargados entréguese a quien le hayan sido descontados.

II. Por secretaría a costa del interesado expídase la constancia requerida en escrito de fecha 23 de febrero 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2019-00786